**ACUERDO NÚMERO 01/2023 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA NECESIDAD POR CAUSA JUSTIFICADA PARA LA RECEPCIÓN EN FORMATO FÍSICO DE LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES PARA EL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DEL MENCIONADO INSTITUTO.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de combate a la corrupción, el cual instituyó en el artículo 113 de nuestra Carta Magna, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Derivado de la misma reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, se expidieron leyes como la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

**SEGUNDO.** En atención a los artículos Transitorios Primero, Cuarto y Séptimo de dicho decreto, el Congreso del Estado de Nuevo León, realizó diversas adecuaciones al marco jurídico local, con la finalidad de dotar de facultades a los entes públicos locales que participan en el combate a la corrupción en la entidad.

Como consecuencia de lo anterior, fueron aprobados los Decretos 097, 280, 314, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, para el surgimiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

**TERCERO.** Con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019[[1]](#footnote-1) y el 24 de diciembre de 2019[[2]](#footnote-2), fue aprobado en el primero de los mencionados, la modificación a los anexos primero y segundo del acuerdo por el que el comité coordinador del sistema nacional anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses, y en el segundo de los mencionados se señala que, el año 2021, para el ámbito estatal y municipal, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos en presentar en el mes de mayo su declaración de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con lo previsto en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* en su fracción II del artículo 33.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**. En términos de lo establecido en el numeral 32 de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León*, el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es la autoridad competente para recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos, en los términos que señale dicha Ley.

**SEGUNDO.** El artículo 33, fracción II, de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León*, prevé el periodo para presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, resultando ser durante el mes de mayo de cada año.

**TERCERO**. Que gran parte del mes de mayo del presente año 2023 dos mil veintitrés, la Plataforma DeclaraNet, misma con la cual las personas servidoras públicas de esta institución realizan la declaración patrimonial y de intereses, ha presentado intermitencia en su funcionamiento, situación que ha sido reportada por las personas pertenecientes al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debido a la imposibilidad de rendir su declaración de modificación patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio 2023.

**CUARTO.** El Órgano Interno de Control, cuenta con constancias que acreditan que la Plataforma DeclaraNet que fuera habilitada por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, para el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, presentó fallas técnicas, lo que imposibilitaba el ingreso de los servidores públicos a dicha plataforma. Incluso se cuenta con constancias de comunicación con personal de dicha Contraloría en la que se reconocen dichas intermitencias, lo que ha impactado directamente en que las personas servidoras públicas no han contado óptimamente con la herramienta tecnológica para dar cumplimiento a su obligación de presentar la declaración en comento.

**QUINTO.** Resulta preciso señalar que, el artículo 33 contempla que si transcurridos los plazos previstos en las fracciones I, II y III de dicho artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad administrativa por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación. En ese sentido y tomando en consideración lo antes mencionado, se tiene a bien, dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**. El Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece como causa justificada para la presentación en formato físico ante dicho órgano interno, de la declaración de modificación patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio 2023, prevista en el artículo 33, fracción II de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León*, por las razones señaladas en los considerandos del presente documento.

**SEGUNDO.** Relativo al periodo que se considerará justificado, el mismo comprenderá desde el día 01 primero hasta el día 09 nueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, a fin de estar en posibilidad de que sean presentadas las declaraciones de modificación patrimonial correspondientes a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su totalidad.

**TERCERO.** El Órgano Interno de Control de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, establece como causa justificada el cumplimiento extemporáneo a la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, prevista en el artículo 33, fracción II de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León*, hasta el día 09 nueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés, por las razones señaladas en los considerandos del presente documento.

**CUARTO.** Derivado de lo anterior, y a fin de conservar un registro digital íntegro de cada una de las declaraciones de modificación patrimonial del ejercicio 2023, una vez restablecido el funcionamiento adecuado de la plataforma DeclaraNet, las personas servidoras públicas que hayan presentado su declaración de modificación patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, en la modalidad de entrega física. Deberán acceder a dicha plataforma a fin de presentar de manera digital la declaración en comento, realizando una nota aclaratoria que refiera la fecha en que fue presentada su declaración de manera física, para efecto de que pueda ser localizada y correlacionada en caso de consulta en ejercicio del derecho de acceso a la información.

**QUINTO.** Con la intención de que el público en general se encuentre en condiciones de realizar una búsqueda o consultar las declaraciones de los servidores públicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se habilitarán de manera provisional un hipervínculo en el micrositio del Órgano Interno de Control, dentro de la página oficial del mencionado instituto, en donde se podrán observar las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de “modificación” correspondiente al año 2023.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO**. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, mismo que deberá divulgarse y difundirse a través circular a todos los servidores públicos de esta Institución.

Dado en la ciudad de Monterrey, el día 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

Licenciado José Adrián López Frausto.

**Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de**

**Transparencia y Acceso a la Información del Estado.**

1. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582735&fecha=24/12/2019#gsc.tab=0> [↑](#footnote-ref-2)